



EXTRA SEGURIDAD
Protección en el estricto sentido de la palabra

SIPLAFT



EXTRA SEGURIDAD LTDA

¿QUÉ ES EL SIPLAFT?



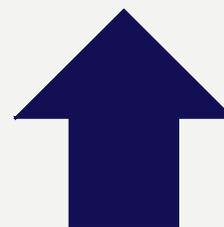
- El **SIPLAFT** es el Sistema de Prevención y Control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva
- **EXTRA SEGURIDAD** implementa procedimiento para obtener conocimientos de sus clientes y proveedores, a través de información solicitada por medio del formulario único de conocimiento y la debida documentación legal.
- **El** oficial de cumplimiento es el encargo de liderar este proceso en las entidad.





VINCULACIÓN DE CLIENTES/PROVEEDORES

- **EXTRA SEGURIDAD LTDA.** en desarrollo de los principios y políticas establecidas por la Junta de Socios, determina como principal punto conocer a sus clientes, exigir, verificar y mantener copia de los documentos establecidos por la ley.



VALIDACIÓN DE LISTAS RESTRICTIVAS, CAUTELARES Y SANCIONATORIAS



- **EXTRA SEGURIDAD LTDA.**, no tendrá relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas vinculadas por las autoridades competentes en actividades delictivas incluido el lavado de activos o financiación del terrorismo y que se encuentren reportadas en las listas restrictivas.



- El oficial de cumplimiento está obligado a reportar a la UIAF de forma inmediata cualquier inconsistencia, comportamiento u operación que sea de su conocimiento y pueda calificarse como sospechosa o inusual.

DIRECTRICES PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS



- IDENTIFICACIÓN SITUACIONES QUE LE GENEREN RIESGO DE LA/FT
- CONOCIMIENTO DE CLIENTES Y VINCULADOS
- MANEJO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO
- SEÑALES DE ALERTA
- REPORTE DE ACTIVIDADES INUSUALES O SOSPECHOSAS





IDENTIFICACIÓN SITUACIONES QUE LE GENEREN RIESGO DE LA/FT

- Se realiza la revisión de todas las operaciones, negocios y contratos que realiza la empresa, con el propósito de identificar las situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT
- En la identificación de las situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT, participa la Gerencia, el Director Sistemas de Gestión y los responsables de proceso





CONOCIMIENTO DE CLIENTES Y VINCULADOS



- Se verifica la identidad del cliente, actividad económica, su dirección y teléfono. Para el análisis de las operaciones con clientes, la empresa debe tener actualizados los documentos del cliente, de acuerdo con lo descrito en el Procedimiento Comercial.
- Si la empresa celebra operaciones con personas expuestas públicamente, como aquellas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, se debe indagar sobre la autorización para contratar o negociar otorgada por el órgano competente para el caso.
- Tener la identidad de los socios y accionistas, confirmar sus datos y tenerlos actualizados permanentemente.
- Se verifica la identidad del proveedor, su dirección y teléfono. Para el análisis de las operaciones con proveedores, la empresa debe mantener actualizado el listado maestro de proveedores
- Se verifican los antecedentes de los trabajadores o empleados antes de su vinculación y se realiza actualización anual de sus datos.

MANEJO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO



En EXTRA SEGURIDAD LTDA., se realiza un manejo de efectivo por caja menor hasta un monto máximo de 4 SMMLV al mes.

Para los pagos a proveedores se realizan pagos únicamente con cheque a cuentas propias del proveedor, únicamente se exceptúan las compras de caja menor.

Los pagos de nómina se realizan por cuenta bancaria de nómina a nombre del trabajador al que se le realiza el pago o en los casos que determine la Gerencia a través de cheque.

Control de Operaciones en Efectivo

Operaciones Singulares

Operaciones Múltiples

Control y registro de transacciones en efectivo



SEÑALES DE ALERTA



- Se entiende por señal de alerta cualquier tipo de información, conducta o actividad que debe llamar la atención, pues puede ser un indicio que permite detectar la realización de actividades delictivas o riesgo de afectación de LA/FT. Es necesario estudiar cada una de las operaciones con el fin de verificar si ellas resultan inusuales o sospechosas dentro del giro ordinario de las actividades de la empresa.



1. Se encuentra reportada en listas restrictivas o vinculantes.
2. No presentó la documentación financiera y de vinculación solicitada ante una entidad financiera.
3. Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio, o ubicación.
 4. Presenta vínculos con delincuentes.
5. Efectúa altos movimientos en efectivo y se encuentra en zonas de alta influencia de grupos narcoterroristas.
 6. Compra un inmueble para venderlo en un período inferior a 6 meses.
 7. Presenta incremento patrimonial injustificado.
8. Presenta fraccionamiento realizado en cheques cobrados por ventanilla.
9. Presenta fraccionamientos frecuentes en sus operaciones financieras.
10. Presenta altas operaciones en efectivo no acordes con su estructura financiera.
11. Utiliza sus productos financieros para recibir transferencias internacionales, que posteriormente son retiradas a través de cajeros automáticos.
12. Inconsistencias en la información que suministra el usuario frente a la que suministran otras fuentes.
13. Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos o para el financiamiento del terrorismo.
 14. Presentación de documentos o datos presuntamente falsos
 15. Entidades antiguas sin información contable
16. Cuando la información suministrada por el Clientes, proveedores, socios, empleados y terceros vinculados o Inversionistas no puede ser confirmada



REPORTE DE ACTIVIDADES INUSUALES O SOSPECHOSAS

Reporte interno de operaciones inusuales o Sospechosas

Siempre que un empleado de EXTRA SEGURIDAD LTDA., en desarrollo de sus funciones detecte una operación inusual, deberá reportar este hecho en forma inmediata por escrito a su superior jerárquico quien de inmediato deberá poner este hecho en conocimiento del oficial de cumplimiento para que se dé inicio a la investigación respectiva.

Reporte externo de de operaciones inusuales o sospechosas

Cuando se considere pertinente tomando en cuenta la frecuencia y monto de las operaciones efectuadas por los asociados del negocio, cuya actividad no resulte clara para el negocio que se desarrolla, se trasladara informe con identificación completa, la actividad que desarrollan y el comportamiento histórico de los movimientos realizados por el asociado cuestionado a la UIAF de la Fiscalía General de la Nación, a fin de que allí se considere la conveniencia de ahondar en la investigación sobre lavado de activos.



¡GRACIAS!

